



DECRETO Nº 204/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1724/25 de la Dirección de Habilitaciones Municipal referente a Acopio y Venta de Leña, perteneciente al Sr. Olariaga Lucas Ernesto Nicolás, DNI 29.711.788, sito en Calle Sinaí s/n, Mz Of 15 Lote 4, barrio Alte Brown de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado de la Dirección mencionada;

Que el solicitante, ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION MUNICIPAL, por el termino de **DOCE (12) MESES**, desde el día de la fecha, hasta el día **02 de Diciembre de 2026**, para el Acopio y Venta de Leña, perteneciente al Sr. Olariaga Lucas Ernesto Nicolás, DNI 29.711.788, sito en Calle Sinaí s/n, Mz Of 15 Lote 4, barrio Alte Brown de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 205/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1071, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1071, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 206/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1072, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1072, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 207/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1073, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1073, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 208/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1074, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1074, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 209/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/0465/11, referente a Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELING ENERGIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Horacio Metayer s/n, Parc. 3134 Costa Canal XV, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe emanado del área respectiva;

Que la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION MUNICIPAL, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, con vigencia desde el día de la fecha, hasta el día de la fecha y **hasta el 05 de Diciembre de 2026**, para el Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELING ENERGIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Horacio Metayer s/n, Parc. 3134 Costa Canal XV, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 210/25

Ref: FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y USO DE SUELO

“LA VIEJA ESTANCIA – SEGUNDA ETAPA”

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. PRUNOTTO, Natalia del Valle, DNI 24.785.693, apoderada del emprendimiento “La Vieja Estancia - Segunda Etapa”, obrante en expediente municipal nº 01/2095/2025 mediante la cual solicita la Factibilidad de Localización y Uso de Suelo, para el desarrollo de un loteo abierto a ejecutarse en los inmuebles identificados como MZ 162 LOTE 102 (Cta. 130344285251 - Nom. Cat. 1303230102162102) y MZ 22 LOTE 23 (Cta. 130440951121 - Nom. Cat. 1304230102022023), con una superficie total aproximada de 542.819 m², ubicados sobre Ruta Nacional Variante Juárez Celman Km 11, en esta Ciudad de Estación Juárez Celman; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la Memoria Descriptiva y Memoria Urbanística del Proyecto, obrante en el expediente de referencia, surge que el emprendimiento propone la conformación de 1.015 lotes individuales, en el marco de un LOTE O ABIERTO, con futura infraestructura completa de acuerdo a las exigencias del Código Urbanístico Municipal, incluyendo red de agua potable, red eléctrica y alumbrado público subterráneos, consolidación de la red vial interna, obras hidráulicas, arbolado público y la creación de espacios verdes públicos con conservación del bosque nativo, conforme se describe en los documentos técnicos acompañados;

Que el emprendimiento se enmarca en el Área Urbanizable 1 (AU1), de acuerdo al Anexo III del Código Urbanístico, y cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 20°, 43°, 44°, 73°, 80°, y demás normas complementarias sobre fraccionamiento del suelo, cesiones obligatorias, condiciones ambientales, infraestructura de servicios y demás requisitos aplicables;

Que el proyecto garantiza la cesión de espacios verdes por encima del mínimo normativo, reservando 42.398,83 m² de bosque nativo como Área Verde Pública más 4.926,92 m² adicionales, totalizando el 12,68% de la superficie de lotes resultantes, conforme detalla la documentación acompañada en la Nota de Solicitud de Factibilidad;

Que la cesión de espacios comunitarios se encuentra debidamente cumplimentada mediante el Convenio Urbanístico aprobado por Ordenanza 830/2019, por el cual el propietario cedió a la Municipalidad cinco (5) hectáreas destinadas al Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, lo cual satisface el requerimiento del Código Urbanístico;

Que, respecto a la factibilidad del servicio de agua potable, corresponde destacar que el emprendimiento “La Vieja Estancia” ya ha ejecutado en su primera etapa las obras de nexo y vinculación hidráulica, consistentes en la construcción de la cañería de alimentación desde la Planta Principal de Agua del sector norte de Estación Juárez Celman hasta la planta propia de presurización ubicada dentro del emprendimiento, incluyendo cisterna de almacenamiento con capacidad suficiente para abastecer no solo a la totalidad de la primera etapa, sino también a los barrios existentes de la zona (24 de Enero y Juárez Celman, desde Ruta Nacional Nº 9 hacia el oeste), garantizando un caudal continuo y presión adecuada; que dichas obras se encuentran en funcionamiento y fueron dimensionadas para permitir la futura ampliación del sistema; que en virtud de ello, y conforme a los informes técnicos pertinentes, resulta factible otorgar la factibilidad de agua potable para la Segunda Etapa, destinada a un total de 1.015 lotes, quedando sujeta la prestación definitiva al cumplimiento del proyecto de red de agua interna de la segunda etapa aprobado,



inspecciones técnicas y demás requisitos de la normativa municipal y provincial aplicable.

Que la presente Factibilidad no implica en ningún caso aprobación definitiva del loteo, la cual queda sujeta al cumplimiento de los proyectos ejecutivos, informes técnicos, estudio de impacto ambiental, tramitación completa en plataforma MEUL, y demás requisitos municipales, provinciales y nacionales vigentes;

Que los gastos que demande la tramitación, elaboración de proyectos y presentación ante los organismos competentes serán a exclusivo cargo del solicitante, sin derecho a reclamo alguno frente al Municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGASE a la Sra. **PRUNOTTO, Natalia del Valle**, DNI 24.785.693, en carácter de apoderada del emprendimiento, la **FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y USO DE SUELO** para el desarrollo del loteo abierto denominado “**LA VIEJA ESTANCIA – SEGUNDA ETAPA**”, a ejecutarse en los inmuebles identificados como **MZ 162 LOTE 102** y **MZ 22 LOTE 23**, conforme documentación técnica presentada.

ART.2º): La presente Factibilidad tendrá una duración de doce (12) meses, contados desde la notificación del presente, exclusivamente a los fines de su carga y tramitación en plataforma MEUL, no implicando aprobación definitiva del loteo ni autorización para iniciar obras.

ART. 3º): ESTABLÉCESE que la Municipalidad considera *factible* la futura prestación de los servicios públicos municipales que correspondan al emprendimiento, incluyendo:

- provisión del servicio de agua potable;
- recolección de residuos sólidos urbanos;
- mantenimiento y conservación del alumbrado público;
- mantenimiento, poda y reposición del arbolado público;
- conservación de espacios verdes y espacios públicos;
- mantenimiento de la red vial y drenajes superficiales;
- servicios generales de higiene urbana y control ambiental;

Todo ello conforme disponibilidad, competencia y normativa vigente de cada área municipal.

La presente factibilidad no obliga al Municipio a la prestación inmediata ni supone derecho adquirido alguno, hasta tanto se hayan realizado las obras de infraestructura mínimas exigidas por el Código Urbanístico.

ART. 4º): OTÓRGASE la **FACTIBILIDAD TÉCNICA DE AGUA POTABLE** y el **CUPO HIDRÁULICO** correspondiente para **1.015 (mil quince) lotes** del emprendimiento “La Vieja Estancia - Segunda Etapa”, en función de las obras de nexo y presurización ya ejecutadas en la primera etapa del desarrollo, y de la capacidad de alimentación proveniente de la Planta Principal de Agua de la zona norte del Municipio.

ART. 5º): El solicitante deberá cumplimentar todos los requisitos técnicos, ambientales, urbanísticos y administrativos exigidos por la normativa municipal, provincial y nacional, así como los informes y aprobaciones de los organismos competentes (MEUL, APRHI, Secretaria de Ambiente, EPEC u otros).

ART. 6º): El retiro del presente Decreto por parte del emprendedor, implicará su aceptación de lo establecido en este plexo.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 7º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

ILIANA MANCA - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 211/25

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Subsecretario de Desarrollo Territorial y Vinculación Metropolitana, Arq. García Peyrano, Rubén Eduardo, D.N.I Nº 11.193.485, y;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de noviembre de 2025, el Arq. García Peyrano, Rubén Eduardo, D.N.I Nº 11.193.485, ha presentado formal renuncia al cargo de Subsecretario de Desarrollo Territorial y Vinculación Metropolitana Municipal;

Que la renuncia es a partir del día 30 de Noviembre de 2025;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE, de manera retroactiva al 30 de Noviembre de 2025, **la aceptación de la renuncia** presentada por el Subsecretario de Desarrollo Territorial y Vinculación Metropolitana, Arq. García Peyrano, Rubén Eduardo, D.N.I Nº 11.193.485, quien cesó en su cargo a partir del día 30 de Noviembre de 2025.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

ILIANA MANCA - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 212/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1075, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (12-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a doce días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (12-12-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1075, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (12-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a doce días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (12-12-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Diciembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 213/25

VISTO

La declaración como feriado Nacional de los días veinticinco de Diciembre de 2025 y el día primero de Enero de 2026;

Y CONSIDERANDO

Que dichas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas;

Que se torna necesario declarar asueto administrativo por parte del Municipio de los días veintiséis de Diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026, para facilitar el descanso en familia de los empleados municipales, debido a la proximidad del fin de semana;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARESE por los motivos expuestos en los considerandos, Asueto Administrativo para la Administración Pública Municipal los días veintiséis de Diciembre del 2025 y 02 de enero de 2026.-

ART. 2º): INFORMAR del dictado del presente a los responsables de las distintas áreas del Municipio.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 214/25

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, según Ordenanza Nº 1041 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número doce (12), correspondiente al año en curso. -

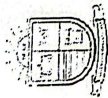
ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	15/12/2025 7:49:23	2025	2/14/25

CUENTAS DE INGRESO

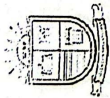
T.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.01	2025	A	Intendente	9.745.000,00	935.000,00	0,00	10.680.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.02	2025	A	Secretarios D.E.M. (4)	57.313.000,00	5.500.000,00	0,00	62.813.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.03	2025	A	Directores D.E.M. (4)	39.902.000,00	3.700.000,00	0,00	43.602.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.04	2025	A	Asesor Letrado	7.876.000,00	670.000,00	0,00	8.546.000,00
P	2.01.01.01.01.01.05	2025	A	Categoría 24 (1)	11.515.000,00	1.110.000,00	0,00	12.625.000,00
PI	2.01.01.01.01.02.04	2025	A	Categoría 21 (1)	3.534.000,00	315.000,00	0,00	3.849.000,00
PI	2.01.01.01.01.02.05	2025	A	Categoría 20 (3)	2.642.000,00	170.000,00	0,00	2.812.000,00
PI	2.01.01.01.01.02.06	2025	A	Categoría 19 (3)	9.634.000,00	870.000,00	0,00	10.504.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.01	2025	A	Categoría 18 (3)	12.567.000,00	1.235.000,00	0,00	13.802.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.02	2025	A	Categoría 17 (1)	6.201.000,00	605.000,00	0,00	6.806.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.03	2025	A	Categoría 16 (1)	6.231.000,00	530.000,00	0,00	6.761.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.01	2025	A	Gastos de Representación	69.580.000,00	6.600.000,00	0,00	76.180.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2025	A	Antigüedad	30.837.000,00	2.420.000,00	0,00	33.257.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



Estación Juárez Celman

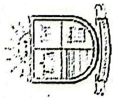
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.02.01.04	2025	A	Título	4.551.000,00	410.000,00	0,00	4.961.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.05	2025	A	Responsabilidad Jerárquica	6.316.000,00	630.000,00	0,00	6.946.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.08	2025	A	Guardias	5.232.000,00	450.000,00	0,00	5.682.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.11	2025	A	Otros Suplementos	81.631.000,00	9.500.000,00	0,00	91.131.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.12	2025	A	Refrigerio	6.590.000,00	9.450.000,00	0,00	16.040.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.13	2025	A	Presentismo	7.045.000,00	450.000,00	0,00	7.495.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2025	A	Horas Extras	38.163.000,00	4.870.000,00	0,00	43.033.000,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2025	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	72.270.000,00	5.950.000,00	0,00	78.220.000,00
PI	2.01.01.01.02.05.01	2025	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	20.063.000,00	1.800.000,00	0,00	21.863.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2025	A	Horas Extras (PT)	10.828.000,00	1.960.000,00	0,00	12.788.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.04	2025	A	Otros Suplementos (PT)	1.557.000,00	670.000,00	0,00	2.227.000,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2025	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	18.760.000,00	1.450.000,00	0,00	20.210.000,00
PI	2.01.01.01.03.06.01	2025	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	5.245.000,00	420.000,00	0,00	5.665.000,00
PI	2.01.01.01.04.01.01	2025	A	Salario Familiar	12.176.000,00	200.000,00	0,00	12.378.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2025	A	Ropa de Trabajo	48.976.000,00	456.000,00	0,00	49.432.000,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2025	A	Pasarelas Ordenanza N° 230	134.238.000,00	9.454.200,00	0,00	143.692.200,00
PI	2.01.01.01.07.01.02	2025	A	Otros Seguros	12.991.000,00	2.650.000,00	0,00	15.641.000,00
PI	2.01.01.01.08.01.01	2025	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	118.300.000,00	0,00	-78.448.200,00	39.850.800,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2025	A	Combustibles y Lubricantes	189.319.000,00	29.400.000,00	0,00	218.719.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2025	A	Repuestos y Accesorios Generales	74.193.000,00	6.950.000,00	0,00	81.143.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2025	A	Elementos de Librería y Papelería	23.490.000,00	2.900.000,00	0,00	26.390.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.04	2025	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	60.328.000,00	10.475.000,00	0,00	70.803.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2025	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	12.202.000,00	2.300.000,00	0,00	14.502.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2025	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	38.073.000,00	3.260.000,00	0,00	41.333.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 2 de 4



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

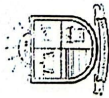


Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.01.09	2025	A	Racionamiento y Alimentos	94.263.000,00	13.250.000,00	0,00	107.513.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2025	A	Otros Bienes de Consumo	49.387.000,00	4.100.000,00	0,00	53.487.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.13	2025	A	Insumos de Computación	1.348.000,00	200.000,00	0,00	1.548.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.15	2025	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	94.000.000,00	0,00	-94.000.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.16	2025	A	Medicamentos	70.905.000,00	1.400.000,00	0,00	72.305.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.17	2025	A	Adquisición de Gas Envasado	982.000,00	470.000,00	0,00	1.452.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2025	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	27.466.000,00	6.400.000,00	0,00	33.866.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2025	A	Gastos Postales y Telefónicos	11.857.000,00	5.000,00	0,00	11.862.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2025	A	Publicidad y Propaganda	6.050.000,00	144.000,00	0,00	6.194.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2025	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	22.083.000,00	1.540.000,00	0,00	23.623.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2025	A	Alquileres Varios	162.547.000,00	7.900.000,00	0,00	170.447.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2025	A	Viaicos y Movilidad	34.432.000,00	3.670.000,00	0,00	38.102.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2025	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	22.508.000,00	2.100.000,00	0,00	24.608.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2025	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	98.695.000,00	8.400.000,00	0,00	107.095.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2025	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	793.531.000,00	91.000.000,00	0,00	884.531.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2025	A	Homenajes y Cortesías	6.630.000,00	1.100.000,00	0,00	7.730.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2025	A	Otros Servicios	243.208.000,00	34.000.000,00	0,00	277.208.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2025	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	314.371.000,00	28.000.000,00	0,00	342.371.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2025	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	26.350.000,00	3.500.000,00	0,00	29.850.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2025	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	357.400.000,00	0,00	-280.639.000,00	76.761.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2025	A	Honorarios Profesionales Médicos	317.693.000,00	62.500.000,00	0,00	380.193.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2025	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	302.548.000,00	40.000.000,00	0,00	342.548.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2025	A	CAMM Deportes - Insumos	12.540.000,00	100.000,00	0,00	12.640.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2025	A	CAMM Deportes - Contrataciones	78.721.000,00	12.000.000,00	0,00	90.721.000,00

Llevarlo: GUZMAN MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.35	2025	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	6.170.000,00	600.000,00	0,00	6.770.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2025	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	8.294.000,00	120.000,00	0,00	8.414.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2025	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	171.770.500,00	3.200.000,00	0,00	174.970.500,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2025	A	Transferencias a Particulares	26.235.000,00	8.000.000,00	0,00	32.235.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2025	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	106.550.000,00	6.200.000,00	0,00	112.750.000,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2025	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	66.500.000,00	0,00	-30.220.000,00	36.280.000,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2025	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	58.370.500,00	5.500.000,00	0,00	63.870.500,00
PI	2.01.04.06.01.11.01	2025	A	Transferencia al Honorable Concejo Deliberante	95.870.000,00	9.200.000,00	0,00	105.070.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2025	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	21.215.000,00	1.500.000,00	0,00	22.715.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2025	A	Otros Bienes de Capital	6.900.000,00	1.000.000,00	0,00	7.900.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2025	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	232.332.600,00	14.000.000,00	0,00	246.332.600,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2025	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	475.986.500,00	64.000.000,00	0,00	539.986.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2025	A	Obras Municipales Diversas	210.884.700,00	0,00	-80.500.000,00	130.384.700,00

Totales:

5.907.109.800,00

563.808.200,00

-563.808.200,00

5.907.109.800,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 74

JULIETA DECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

FABIAN/RESCHIA
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



DECRETO Nº 215/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1076, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (18-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (18-12-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1076, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (18-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (18-12-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 216/25

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1041 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que la agente municipal Mirna Eliana Cesar, D.N.I. 25.845.151, desarrolla su labor odontológica con amplia predisposición horaria y personal realizando tareas en el área de Salud municipal;

Que la Dra. Eliana Cesar, se encuentra, además de sus funciones habituales, a cargo del mantenimiento y control de stock, de los insumos odontológicos de los distintos Centros de Salud Municipales;

Que dicha labor implica mayor tarea y una responsabilidad mayor a la que habitualmente es requerida para el desempeño del cargo que reviste la agente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: **FIJESE** una la bonificación especial de carácter no remunerativo prevista en el artículo 12º de la Ordenanza 1041, Ordenanza General de Presupuesto 2025, retroactivo a partir del día 1 de Diciembre del corriente año, que será otorgada a la agente municipal Mirna Eliana Cesar, D.N.I. 25.845.151.

Art. 2º: **IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 217/25

VISTO:

La proximidad de la próximas Fiestas de fin de año;

y CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25, 31 de Diciembre y 1 de Enero son las fiestas anuales de Navidad y Año Nuevo;

Que el municipio tiene previsto guardias en servicios esenciales, tanto en el servicio de Médicos y Paramédicos, como en el de Inspecciones Generales;

Que es necesario proceder a fijar un estímulo de carácter excepcional para aquellos agentes y prestadores de servicio que lleven a cabo guardia los días mencionados;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24,25,31 de Diciembre de 2025 y 1 de Enero de 2026**, será la suma de **Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$560.000,00)**, para el **Personal Médico** que presta servicios para el municipio por **24 hs.** de trabajo, en los días mencionados.

Art. 2º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2026**, será la suma de **Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Trece c/60 ctvs (\$234.813,60)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, en los días mencionados.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 218/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2025 (**31-12-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Pérez Verónica Elizabeth, DNI 30.301.256**, con domicilio en Pje Belgrano 413 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en Obras Publicas municipales, con una carga horaria de **140hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$309.750,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2025 (**31-12-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Tapia Gustavo Alejandro, DNI 36.145.742**, con domicilio en Mz 33 Lote 10 Barrio Ciudad de Los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios municipales, con una carga horaria de **264 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quinientos Treinta y nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (\$539.154,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 219/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. González Magali Emilse, DNI 48.070.454**, con domicilio en Los Álamos 314, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor en Pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Maniscalco Alessandro Xavier, DNI 47.579.581**, con domicilio en Ibar Segura Funes 9036, barrio Guiñazu de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Moriconi Fabrizio, DNI 47.002.456**, con domicilio en Del Gato 366, barrio Guiñazu de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría



una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ahumada Alan Maximiliano, DNI 38.986.308**, con domicilio en Mza 28 Lote 10 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Enfermería en Pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Trescientos (\$7.300,00) por cada hora efectivamente prestada**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Ahumada Emilse de los Ángeles, DNI 39.936.205**, con domicilio en Mza 28 Lote 10 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Enfermería en Pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Trescientos (\$7.300,00) por cada hora efectivamente prestada**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Gormaz Tadeo Valentino, DNI 48.457.151**, con domicilio en Av. Aconcagua km 721 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Ayudante en equinoterapia municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Siete (\$148.197,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Navarro Nadia Romina, DNI 29.166.687**, con domicilio en Ibar Segura Funes 9036, barrio Guiñazu de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **160 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho (\$345.618,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de



Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Moyano Miqueas Leonel, DNI 47.002.464**, con domicilio en Mza A Lote 6 barrio Nuevo Sol de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Veron Sabrina Magali, DNI 35.531.507**, con domicilio en El Ombu 555, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2025 (**01-12-2025**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Sarmiento María Laura, DNI 27.423.748**, con domicilio en Tanti 1353 Barrio Jardín de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en el área de Profesora de natación en Pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Doce Mil (\$112.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 11º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 12º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 13º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 220/25

VISTO:

La situación económica nacional, y

CONSIDERANDO:

Que quienes prestan servicios por medio de contratos de locación y pasantes municipales no perciben ninguna gratificación económica adicional mas allá del monto que perciben actualmente por sus servicios;

Que debido a la situación económica nacional los gastos se incrementan notablemente, que ha requerido un esfuerzo extraordinario por parte de los mencionados, a fin de poder asegurar los servicios a los vecinos de la localidad;

Que se considera conveniente el otorgamiento de una gratificación económica de carácter extraordinario a tal fin;

Que por todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1: DISPONESE por única vez y de manera excepcional, el otorgamiento a pasantes con pasantía vigente al día de la fecha, y aquellos que se encuentran prestando servicios al municipio, de una ayuda económica de carácter excepcional, consistente en la suma de **Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)** para aquellos que presten funciones diariamente; o su equivalente correspondiente.-

Art. 2: IMPUTASE los gastos que erogue el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO

La Ordenanza Nº 1077, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (18-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (18-12-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1077, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (18-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (18-12-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 222/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1947/25, donde consta solicitud de Habilitación para el Establecimiento de Venta al por Mayor y Menor de Bebidas y Alimentos no Perecederos, denominado DISTRIBUIDORA DE LA RIVA, perteneciente a la firma Distribuidora de la Riva S.A.S., sito en Ruta Nac 9N, km 716,5 Mza Of 01 Lote 107 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, hasta el día **19 de Diciembre de 2026 (19-12-2026)** para el Establecimiento de Venta al por Mayor y Menor de Bebidas y Alimentos no Perecederos, denominado **DISTRIBUIDORA DE LA RIVA**, perteneciente a la firma Distribuidora de la Riva S.A.S. CUIT 30-71915706-4, sito en Ruta Nac 9N, km 716,5 Mza Of 01 Lote 107 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 223/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/978/17, en el cual se solicita la habilitación del “Club de Planeadores Córdoba”, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento mencionado, ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de esta ciudad, está dedicado al desarrollo, investigación y actividad deportiva del vuelo en planeadores;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, la empresa ha cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por el municipio;

Que se considera conveniente renovar la habilitación correspondiente, por el plazo de un (12) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por un plazo de DOCE (12) meses, a partir del día de la fecha y hasta el **día 24 de Diciembre de 2026**, a los hangares Nº 5, 6, 7, 50, y respectivo comedor del Club de Planeadores Córdoba (CUIT 30-68224091-8), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de la localidad de Juárez Celman; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/978/17; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 224/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1078, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticuatro días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (24-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinticuatro días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (24-12-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1078, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticuatro días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (24-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinticuatro días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (24-12-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Diciembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 225/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1079, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (29-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (29-12-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1079, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (29-12-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (29-12-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 226/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2026 (**01-01-2026**) y hasta el día 31 de Marzo de 2026 (**31-03-2026**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Moya Milagros Ludmila, DNI 47.579.586** con domicilio en Ruta Nac 9 Km 717; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico Municipal, con una carga horaria de **140hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta (\$326.340,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2026 (**01-01-2026**) y hasta el día 31 de Marzo de 2026 (**31-03-2026**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Luna Sara del Valle, DNI 39.472.103** con domicilio en Belén s/n; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **80hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2026 (**01-01-2026**) y hasta el día 31 de Marzo de 2026 (**31-03-2026**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Moyano Marcelo Alejandro, DNI 45.153.899** con domicilio en Esmeralda 554 Barrio Alte brown; quien deberá realizar tareas varias en Obras y Servicios públicos Municipales, con una carga horaria de **140hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000,00)**. Asimismo, se le otorgará



cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2026 (**01-01-2026**) y hasta el día 31 de Marzo de 2026 (**31-03-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Sabil Jorge Luis, DNI 29.123.186** con domicilio en Mza 35 Lote 9 Barrio Ciudad de los Niños; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios Municipales, con una carga horaria de **192hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Ciento Doce (\$392.112,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Enero de 2026 (**01-01-2026**) y hasta el día 31 de Enero de 2026 (**31-01-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Cortez Kevin Leonel, DNI 44.370.103** con domicilio en Bv Jose Hernandez 110, barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios Municipales, con una carga horaria de **192hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Ciento Doce (\$392.112,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2026 (**01-01-2026**) y hasta el día 31 de Marzo de 2026 (**31-03-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Carrizo Maribel del Valle, DNI 29.475.035** con domicilio en El Ombu 360 barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Parque Agroecológico Municipal, con una carga horaria de **140hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta (\$326.340,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Enero de 2026 (**01-01-2026**) y hasta el día 28 de Febrero de 2026 (**28-02-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Flores Dylan Juan Valentín, DNI 46.849.635**, con domicilio en El Piquillín 151 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque agroecológico municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta (\$326.340,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 9º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 10º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 227/25

VISTO:

El “Régimen de Promoción de Empleo e Inversión” dispuesto en el Artículo 130º de la Ordenanza General Impositiva Nº 1045 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en visto, se faculta al Intendente Municipal a reglamentar el Régimen de Promoción de Empleo e Inversión, conforme las características allí establecidas;

Que, para el ordenamiento y aplicación del Régimen de Promoción de Empleo e Inversión, resulta necesario establecer los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los emprendimientos que quieran acogerse al régimen, como así también, disponer los beneficios que éste otorga;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: REGLAMÉNTASE el “Régimen de Promoción de Empleo e Inversión” dispuesto por el Artículo 130º de la Ordenanza General Impositiva Nº 1045 y sus modificatorias, conforme las disposiciones de los siguientes artículos.

Art. 2º: DISPONESE que podrán acogerse al Régimen de Promoción de Empleo e Inversión, quienes:

- a) Realicen nuevas inversiones en emprendimientos comerciales a industriales cuyo valor real total sea igual o superior a 100.000 U.E. (cien mil unidades económicas) conforme el valor dispuesto, al momento de presentación del proyecto de inversión, por la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.
- b) Contemplan la generación de nuevos puestos de trabajo registrados y prevean la contratación de personas residentes en la ciudad de Estación Juárez Celman que ocupen al menos el 50% (cincuenta por ciento) del total de la planta de personal durante el período de aplicación del régimen de promoción.

Art. 3º: DISPONESE que no podrán ser beneficiarios del Régimen de Promoción de Empleo e Inversión:

- a) Las personas humanas que hubieran sido condenadas con penas privativas de libertad o inhabilitación por cualquier tipo de delito doloso, mientras dure la condena o el período de inhabilitación.
- b) Las personas jurídicas cuyos representantes o directores resulten inhabilitados conforme el inciso a) del presente artículo, por idéntico plazo.
- c) Quienes registren deudas, de cualquier tipo, exigibles e impagas con la Municipalidad de la ciudad de Estación Juárez Celman.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren en proceso concursal o quiebra.

Art. 4º: LOS sujetos beneficiarios del Régimen de Promoción de Empleo e Inversión podrán gozar de los siguientes beneficios, que se otorgarán mediante Decreto y conforme la magnitud del proyecto e impacto en la actividad económica de la ciudad:



- a) Exención, por hasta 5 (cinco) años, del 100% de la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios establecida en el Título II, Libro Segundo de la Ordenanza General Impositiva.
- b) Reducción, por hasta 5 (cinco) años, de la alícuota establecida por la Ordenanza Tarifaria Anual para la/s actividad/es desarrollada/s por el beneficiario del presente régimen.

Art. 5º: DISPONESE que los sujetos que pretendan acogerse al Régimen de Promoción de Empleo e Inversión deberán presentar un proyecto de inversión ante la Autoridad de Aplicación y acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente reglamentación.

Art. 6º: DISPONESE que la Secretaría de Economía(Hacienda) de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, o la que la reemplace en el futuro, será la Autoridad de Aplicación del presente Régimen de Promoción de Empleo e Inversión y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar el registro de beneficiarios del Régimen de Promoción de Empleo e Inversión, recomendando su otorgamiento o cancelación al D.E.M.
- b) Controlar a los sujetos beneficiarios respecto del cumplimiento de las obligaciones impuesta por Régimen de Promoción de Empleo e Inversión.
- c) Sugerir las escalas progresivas de los beneficios que otorga el presente régimen.
- d) Realizar por sí o a través de terceros, auditorías, verificaciones, inspecciones y controles con el fin de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios del presente régimen.

Art. 7º: DISPONESE que la cancelación de los beneficios otorgados en el marco del Régimen de Promoción de Empleo e Inversión podrá efectuarse a solicitud del beneficiario o de oficio, a propuesta de la autoridad de aplicación, en caso de verificarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente reglamentación. Dicha cancelación será formalizada mediante Decreto del D.E.M. y producirá, como efecto, la aplicación de las disposiciones generales relativas a las contribuciones que gravan la actividad comercial, industrial y de servicios, previstas en la Ordenanza General Impositiva y en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente, a partir de la fecha de la cancelación del beneficio.

Art. 8º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N°228/25

VISTO:

La necesidad de reestructurar la organización de la Junta Civil Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Defensa Civil Municipal fue creado por Ordenanza N°626/14;

Que habiéndose producido modificaciones en el Organigrama Municipal y cambio de autoridades, resulta necesario dictar el instrumento normativo que permita actualizar su conformación;

Atento a ello y en uso de sus facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1°): DISPONESE la conformación de la **JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL**, de la siguiente manera:

Presidente: INTENDENTE MUNICIPAL: Fabián Reschia

COORDINADOR: Titular: Gladys Claudiani

Suplente: Jenifer Fernández

2° Suplente: Facundo Carrizo

JEFE DE SERVICIOS OPERATIVOS: Titular: Jenifer Fernández

Suplente: Facundo Carrizo

SERVICIOS INTEGRANTES DEL AREA OPERATIVA

DE DEFENSA CIVIL

1-SERVICIO DE VIGILANCIA, ALARMA Y COMUNICACIONES

Titular: Crio. Sebastián Campos / Crio. Insp. Alejandro Gallardo

Suplente: Crio Carlos Soria / Crio. Insp. Soledad Candia

2° Jefe Suplente: Ismael Ponce / Abril Zamudio

2-SERVICIO DE CONTRAINCENDIO Y SALVAMENTO

Titular: Gustavo Moyano

Suplente: Juan Chacoma

2° Jefe Suplente: Miguel Gallo

3-SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA

Titular: Dr. Carlos Cabrera

Suplente: Martin Paez

2° Jefe Suplente: Roxana Villarreal

4-SERVICIO DE INGENIERIA Y REHABILITACION DE SERVICIOSESENCIALES

Titular: Gustavo Moyano

Suplente: Gabriel Reschia

2° Jefe Suplente: Maria Ines Mangone

5-SERVICIO DE TRANSPORTE



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Titular: Gladys Claudiani

Suplente: Gustavo Moyano

2° Jefe Suplente: Miguel Gallo

6-SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Titular: Juan Ludueña

Suplente: Julieta Cecato

2° Jefe Suplente: Patricia Perez

7-SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN

Titular: Facundo Carrizo

Suplente: Liliana Bertoni

2° Jefe Suplente: Daniel Iñiguez

ART.2°: DESIGNESE como integrantes de cada servicio, a los establecidos en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ART.3°: ESTABLEZCA que la integración de cada servicio podrá modificarse reasignando funciones a sus miembros, en función de las necesidades y el criterio del Coordinador y/o la propuesta del Jefe de Servicio.

ART.4°: ENCARGUESE la labor de capacitación de los integrantes de la Junta de Defensa Civil, a la Srta. Jenifer Fernández.

ART.5°: COMUNIQUESE, publíquese, elévese copia a la Dirección de Protección Civil de la provincia, dese al Registro Municipal y archívese.-

ART.6°: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



ANEXO I

INTEGRANTES DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE DEFENSA CIVIL

1-SERVICIO DE VIGILANCIA, ALARMA Y COMUNICACIONES

Titular: Crio. Sebastián Campos / Crio. Insp. Alejandro Gallardo

Suplente: Crio Carlos Soria / Crio. Insp. Soledad Candia

2° Jefe Suplente: Ismael Ponce / Abril Zamudio

Fernando Fernández

Dalma Farías

Mariano Farías

Florencia Farías

Alexis González

Miqueas Vaca

Javier Spadea

Matías Contreras

2-SERVICIO DE CONTRAINCENDIO Y SALVAMENTO

Titular: Gustavo Moyano

Suplente: Juan Chacoma

2° Jefe Suplente: Miguel Gallo

Roberto Arias

Carlos Torres

Felipe Barrera

Martin Peralta

Gustavo Sajama

Gustavo Gandolfi

Samuel Galian

Gastón Ross

Víctor Leytes

Enzo Gallo

Mariana Márquez

3-SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA

Titular: Dr. Carlos Cabrera

Suplente: Martin Páez

2° Jefe Suplente: Roxana Villarreal

Albano Dolcemascolo Mauricio Bartolomé

Argañaraz Susana Elizabeth

Cabrera María de Lourdes

Carrizo Jessica Laura

Castro Eva Beatriz



Heredia Violeta Magali
Infantes Palacios Miguel Ángel
López María Elena
Martínez Cesar Walter
Martínez Orue Luciano
Ponce Débora Berenice
Ponce Juan Pablo
Ponce María Cecilia
Quevedo Rocío Karina
Rodríguez Farfán Marina Fernanda
Romero Brenda Melina
San Sebastián Verónica Andrea
Tarrago Belky Ángela
Vargas Vásquez Joel Nehemías

4-SERVICIO DE INGENIERIA Y REHABILITACION DE SERVICIOSESENCIALES

Titular: Gustavo Moyano

Suplente: Gabriel Reschia

2° Jefe Suplente: María Inés Mangone

Alderete Ariel Alejandro
Alderete Néstor Javier
Arias Roberto
Barrera Felipe
Bravo Abel Alejandro
Brizuela Lucio Miguel
Bustamante Vanesa Alejandra
Cabrera Jesús Joel
Celi Braian David
Funes María Fabiana
Galian Samuel Natanael
Giordano Ludmila Soledad
González Axel Bruno
Herrera Rosa del Carmen
Jiménez Bustos Candelaria
Manca Iliana María
Ledesma Roxana Alejandra
Moyano Agustín

5-SERVICIO DE TRANSPORTE

Titular: Gladys Claudiani

Suplente: Gustavo Moyano



2° Jefe Suplente: Miguel Gallo

Roberto Arias

Carlos Torres

Felipe Barrera

Martin Peralta

Gustavo Sajama

Gustavo Gandolfi

Samuel Galian

Gastón Ross

Víctor Leytes

Enzo Gallo

Mariana Márquez

Juan Ludueña

Juan Chacoma

Roxana Villarreal

Juan Pablo Ponce

Leandro Maccaglia

Daniel Iñiguez

Belén Gaitán

Ramón Vázquez

Hugo Nieves

6-SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Titular: Juan Ludueña

Suplente: Julieta Cecato

2° Jefe Suplente: Patricia Pérez

Alcaraz Lucila Andrea

Cuello María Cristina

Escobar Melina Estefanía

Garrone María Jesús

Urquia María Candela

Zapata Soledad

Andrada Rocío Ayelen

Machuca Claudia Carina

Sandri Carla María

Spadea Lara Soledad

Arias Leonela Dayana

Guzmán María Eugenia

Hijonosa Johana Abigail

Tapia Janet del Valle

Andrea Fabiana Arias

Castelli Andrés



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Sarmiento Alejandra Noemí

Basualdo Micaela Alejandra

Corvalan Johana Macarena

Ttica Alcides

Apaza Carla Johana

Brigna Elizabeth Patricia

Romero María Cristina

7-SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN

Titular: Facundo Carrizo

Suplente: Liliana Bertoni

2° Jefe Suplente: Daniel Iñiguez

Gaitán Belén

Maccaglia Leandro

Ortiz Leonel

Nieva Hugo

Del Rio Sofía

Vázquez Ramón